

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00356 - 00 (*Cuaderno principal*)

Rechácese por improcedente el recurso de reposición formulado por el libelista en contra del auto dictado el 29 de julio de 2022 (pdf 08 cp.) por medio del cual se rechazó la demanda por el factor territorial en razón a que esa clase de decisiones no es susceptible de impugnación conforme el inciso 1° del artículo 139 del Código General del Proceso.

Secretaría remita el expediente al competente como se dispuso en auto citado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.51 del 09/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a390d00e98817ce40d320eefe5107d4b67c40a564605d139ffca82aeef2002af**

Documento generado en 07/12/2022 06:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>